

†

BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

Accediendo á los deseos del M. I. Sr. D. Pedro Vives Pro. y canónigo de esta santa Iglesia se inserta en este Boletin la siguiente circular que él dirige á los párrocos de esta diócesi.

COMISARIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

EN ESTA DIÓCESI.

A los Rdos. párrocos y vicarios in capite de las iglesias del Obispado.

Circular.—Los religiosos recuerdos que encierran los Santos Lugares de Jerusalem son dignos de toda la consideracion del hombre cristiano. Con solo decir que en ellos se inició y tuvo término el asombroso misterio de la redencion humana, será mas que suficiente para convencerse de esta verdad. En aquellas tierras bañadas con el sudor de Jesucristo y regadas con su sangre inmaculada, hay constantemente una porcion considerable de Religiosos observantes de S. Francisco de Asis con el doble objeto de custodiarlos y esparcir en ellos la preciosa semilla del santo Evangelio en calidad de misioneros. V. no puede menos de conocer los dispendios cuantiosos á que tendrán que hacer frente para cubrir ambas atenciones; y no obstante pobres de profesion no pue-

den contar con otros recursos que la piedad de los devotos. Antiguamente estaban encargados de buscar limosnas sus hermanos de Religion en los Estados donde los habia, pero despues que desaparecieron en estos reinos de España las comunidades religiosas, el maternal Gobierno de S. M. la Reina (Q. D. G.) haciendose cargo del vacío que dejaban en esta parte, se sirvió disponer que los curas párrocos en sus respectivas feligresías fuesen los encargados de recaudar así las mandas forzosas como otra cualquiera limosna destinada á aquel piadoso objeto bajo la direccion de un comisario en cada Diócesi. A instancias del de esta se establecieron en cada parroquia cuestuaciones anuales de frutos de toda especie, de queso, de ganado y hasta en alguna de ellas de tocino en el tiempo de la matanza tan usual y ordinaria en esta isla, y todas dieron un resultado correspondiente á los deseos del que tuvo tan feliz y acertado **s**amiento. No obstante aquella piedad tan digna del corazon cristiano ha venido sufriendo una disminucion tan considerable, que al encargarme de la expresada comisaría no pude menos de sorprenderme, y me ha puesto en el caso de dirigirme á V. y demas compañeros en el ministerio parroquial para escitar su amor y afecto hacia aquellos Lugares y su celo en procurarles por medio de cuestuaciones las limosnas de que tienen tanta necesidad como V. fácilmente comprenderá. Sin que pretenda yo indagar el origen de tan funesto mal no dudo que V. con su acreditado celo puede remediarlo si nó en todo á lo menos en gran parte. ¿Cuál de los feligreses de V. se negará á una limosna, sabiendo que su destino es la conservacion de aquellos Lugares que fueron la cuna de los antiguos patriarcas, la cátedra desde donde los profetas anunciaron los misterios sacrosantos de un Dios hecho hombre para nuestro

bien y felicidad, y los que vieron nacer, obrar milagros, padecer, morir, resucitar y subir á los cielos á ese mismo Hombre-Dios?

Esta comisaría con el laudable deseo de dar á la obra pia de los santos Lugares todo el impulso que se merece no ha vacilado un momento en dirigirse á V. prometiendose de su acrisolada religiosidad que dispondrá que las indicadas cuestuaciones no se suspendan en esa feligresía de su digno cargo, que se restablezcan en caso de suspendidas, ó se empiecen de nuevo en el de no haberse hecho nunca, contando como puede V. contar con el apoyo de las autoridades. No se oculta á esta comisaría que los trabajos del ministerio de V. le tendrán ocupado á V. en extremo, y por lo mismo, si no le es fácil á V. hacerlas personalmente, puede V. encargarlas á personas cuya probidad y arraigo merezcan su confianza; advirtiendo á V. por último, que obran en mi poder rosarios, estampas y otras piadosas memorias para remunerar la piedad de los fieles, y podrá V. servirse indicarme las que crea necesarias al indicado objeto. Dios guarde á V. muchos años.—
Palma 12 de junio de 1864.—Pedro Vives Pbro. canónigo.—Reverendo Sr.....

PROTESTA

**hecha por los ilustrisimos arzobispos y obispos
de Méjico.**

Excmos. señores: Llegados apenas al seno de nuestra patria, despues de un largo y penoso destierro á que nos condenó el gobierno emanado de Ayutla, no porque le hubiéramos hecho ninguna clase de oposicion política de partido, cosa de que ha estado muy lejos el episcopado mejicano, sino solo con la canónica y concienzuda defensa que hicimos de la doctrina, de la fe, de los derechos de la religion, de los principios de la moral cristiana, y de las inmunidades de la Iglesia católica; llegados con las nobles y grandes esperanzas que nos hicieron concebir, por una parte las insinuaciones hechas al Santo Padre en diversas veces de parte del emperador de los franceses, para que regresásemos á Méjico los obispos desterrados; por otra el hecho altamente significativo de haberse nombrado uno de los diocesanos para miembro del poder ejecutivo y despues de la regencia; y por último, el solemne compromiso que aquel contrajo con la Iglesia y la nacion en su manifiesto, de no resolver ninguna de las cuestiones eclesiásticas sino de acuerdo con la Santa Sede apostólica; llegados con el consuelo de poder consagrar en paz, y bajo las garantías de un gobierno católico y restaurador de los sanos principios, nuestros últimos dias al restablecimiento del culto y de la moral, y á la reforma de las costumbres, mediante la accion de nuestro ministerio pastoral, nos hemos venido á sorprender terrible y penosísimamente con una situacion de todo punto igual á la que precedió á nuestro destierro, en lo concerniente á la Iglesia, y peor aun á causa de la estraña posicion en que se nos ha colocado á los prelados.

La oposicion tan fundada como inútil que el Ilmo. Sr. Arzobispo de Méjico, en su calidad de regente, hizo á los comunicados ó avisos que se publicaron en el periódico oficial del 24 de Octubre, ponien-

do en giro legal los pagares emanados de la expropiación eclesiástica y el cobro de los arrendamientos de fincas quitadas á la Iglesia, y espeditando las obras de fabricacion que se habian suspendido; el acuerdo celebrado por VV. EE. solos, sin contar con el otro regente, para que por la subsecretaria de Justicia se hiciese entender á los juzgados y tribunales que habian debido y deberian conocer en todos los asuntos á que se contraen los referidos avisos; la insistencia de VV. EE. en este acuerdo, no obstante la protesta de nulidad que les dirigió al siguiente dia el Excmo. Sr. Labastida con el carácter de regente; la destitucion que de S. S. I. se hizo el 17 de Noviembre de su cargo de regente por VV. EE., de acuerdo con el Excmo. Sr. general Bazaine; la estudiada omision que se ha hecho de la Iglesia en ciertas medidas sobre bienes de beneficencia pública; la resistencia para devolver á las religiosas la parte no adjudicada de sus conventos, y poseida en lotes por el gobierno; la indiferencia en que se ve á estas vírgines del Señor reducidas á la última mendicidad, sin proporcionarles ni aun aquella pequeñísima parte que les habia dejado el gobierno despojador; varios hechos particulares que por consultar á la brevedad no referimos, pero que manifiestan un decidido empeño en proteger los pretendidos derechos creados por las leyes llamadas de reforma; y por último, la circular espedida por la subsecretaria de Justicia el 15 del corriente, á peticion del Excmo. Sr. Bazaine, removiendo todo inconveniente y declarando que no hay obstáculo alguno legal que impida el ejercicio de cualquier derecho y accion que se tuviera respecto de los bienes *llamados del clero*, á la llegada de la intervencion francesa á la nacion.

Todo esto manifiesta con la mas penosa evidencia que la santa Iglesia católica en Méjico sufre hoy, por parte del gobierno que actualmente existe en la capital, una coaccion en sus mas santos derechos y en sus libertades canónicas, enteramente igual á la que sufria cuando gobernaban las autoridades de Ayutla; pues esta coaccion consiste, no en la forma de gobierno ni en el personal de los que lo cons-

tituyen, sino en el carácter y trascendencia de sus actos; los que VV. EE. tienden á espeditar la consumacion de la obra que aquellos ejecutaron; declarando vivos los derechos y acciones que nacen de las leyes sacrílegas y atentatorias, y de los hechos ejecutados contra la inmunidad real de la Iglesia por las dichas autoridades, y aun usando el mismo lenguaje con la espresion odiosa que no se empleaba entonces para designar la propiedad eclesiástica. Doloroso fuera que los males que hoy sufre la iglesia no pasarán de aquí mas por una desgracia que nunca lamentaremos bastante, hay diferencias circunstanciales que hacen todavia peor que entonces la situacion de la Iglesia y exacerba estraordinariamente su dolor.

Entonces el gobierno, manifestando francamente sus principios, aparecia á la vista de todo este pueblo católico con los caracteres de una oposicion armada con el poder contra la *Religion y la Iglesia*. y esta, como una víctima inmolada por el gobierno, se defendió heroicamente sufriendo las consecuencias de una terrible persecucion y padeciendo gloriosamente por la noble causa de la justicia: hoy el gobierno se inaugura con una declaracion altamente religiosa y moral despues que el ejército frances destruye en la capital el del Sr. Juarez, y se presenta á la faz del pueblo mejicano como el protector de sus creencias, de su culto, de la Iglesia y del sacerdocio; entonces se nos destierra; hoy se nos invita y recibe con muestras de consideracion, haciendo con esto concebir al pueblo una confianza grande respecto de sus mas tiernas afecciones y de sus mas caros intereses entonces los prelados, saliendo de nuestra patria, llevamos la esperanza de que el primer cambio político que en ella se verificase, traeria consigo una plena restauracion religiosa y moral; hoy venimos despues de un cambio, á presenciar la inmolacion de todos nuestros principios, la consumacion de la ruina de la Iglesia; hemos recibido un golpe consiguiente á la muerte de toda esperanza humana; entonces la Iglesia no tenia mas de un enemigo, el gobierno que la perseguia; hoy tiene dos: este mismo gobierno que

aun vive en el país, que tiene recursos propios, ejércitos, que disputa palmo á palmo el terreno; y que cuenta con el apoyo de sus principios é intereses en el campo enemigo; y el de la capital, cuya preferente ocupacion es llevar á efecto los planes destructores de aquel en el órden moral y religioso.

Entonces recibimos el golpe de una mano enemiga; hoy nos atacan los que se apellidan amigos de la Iglesia, protectores de sus libertades etc.; entonces el ataque y la defensa no salian del círculo estrictamente nacional; hoy tenemos que lamentar el caracter que la intervencion ha dado á estos ataques y el que de ello vengan las exigencias que han obligado á VV. EE. á obrar asi; entonces nuestros actos episcopales los verificábamos únicamente como obispos, hoy tambien como mejicanos tenemos que hacer nuestra defensa pasiva y legal, pues no podemos pasar de aqui; entonces, á pesar de las restricciones que oponian las leyes de imprenta, pudimos publicar nuestras protestas y nuestras pastorales al pueblo, porque no existian mas trabas que las que podian presentar los inconvenientes de un juicio; hoy que las imprentas están de tal manera sujetas que no pueden publicar mas que lo que quiere la intervencion, pues no solo hay la responsabilidad consiguiente á una ley muy estricta, sino tambien para mengua de la misma época, por no decir otra cosa, hasta la censura prévia: la publicacion de una alocucion pontificia, de una retractacion edificante y moral, y de algun párrafo copiado del extranjero en que se alude á la autoridad del Santo Padre respecto de las cuestiones eclesiásticas de aqui, fueron objeto de moniciones formales á la prensa y prohibicion de insertar en lo sucesivo esta clase de piezas: al paso que las doctrinas anti-eclesiásticas y á veces escandalosas pasan desapercibidas.

He aqui por qué, hablando de la situacion en que nos colocan las circunstancias, nos consideramos hoy peor que antes. El episcopado de Méjico, considerando salva la responsabilidad con las manifestaciones del Excmo. Sr. Labastida y con algunos pasados por otros preladados cerca de VV. EE., habia

guardado silencio hasta aquí, para que no se creyera que obraba con precipitación y falta de prudencia. Mas hoy que las cosas han llegado á sus últimos extremos; hoy que se han hecho á un lado hasta los paliativos y reservas con que aparecian las primeras disposiciones; hoy que ha bastado la instancia de un súbdito frances para declarar que todos los derechos y acciones nacidas del despojo de la Iglesia están en todo su vigor y fuerza; hoy que por solo este hecho ha dejado de existir la reserva de estos negocios para el gobierno que definitivamente se establezca en el pais, nuestro silencio no seria excusable, disfraczaria mucho nuestro carácter de víctimas, haciéndonos representar hasta cierto punto el papel de cómplices, cosa que debemos repeler á toda costa, por los derechos de la Iglesia, la voz de la conciencia y el amor de la patria. ¿Qué diremos á VV. EE. en esta esposicion, despues de lo mucho que nosotros y nuestros predecesores hemos dicho en diferentes épocas contra esas acciones y pretendidos derechos que VV. EE. acaban de poner en vigor y revestir de fuerza legal con su circular de 15 del corriente? ¿Qué podremos demostrar aquí que no esté ya demostrado, ni esponer cosa que sea nueva para ningun mejicano medianamente instruido en nuestra historia política? ¿Qué argumentos, por capciosos que sean, pudieran aducir los defensores de esas leyes espoliatorias y sacrílegas, que no hayan sido rebatidos ó pulverizados ya por los obispos, los cabildos eclesiásticos y la prensa católica?

Si la ley de 11 de Enero 1847 que ocupaba los bienes eclesiásticos solo por valor de 15 millones, fué considerada por el Ilmo. señor de Portugal, aquel tan sabio como ilustre prelado, como decretada sin mision por su manifiesta oposicion á la voluntad del pueblo, ejecutada sin justicia por su oposicion á los principios de la sana moral, y como una fuente inagotable de desgracias funestas para la Iglesia y la sociedad como una ley despreciativa del derecho y atentatoria contra la inmunidad de la Iglesia no menos que contra sus libertades canónicas y aun civiles, y ademas como una ley anti-canónica, una ley inmoral, una ley incen-

diaria, ¿qué no podremos nosotros relativamente decir á las leyes cuyas pretendidas acciones y derechos han hecho VV. EE. revivir el 15 del corriente con su circular citada? Si aquel virtuoso prelado, con la libertad propia de un celo verdaderamente apostólico, no podía combinar la profesion católica con la votacion y ejecucion de tales leyes, y suponía indispensable para dictarlas la ignorancia mas crasa de los principios de la religion, ó la abjuracion positiva y una especie de apostasia, ¿qué diremos nosotros cuando nos referimos á unas leyes que sobrepujan infinitamente bajo todos aspectos en arbitrariedad, tiranía, inmoralidad, violencia, desastres y ruinas, á la que motivaba entonces las quejas y protestas del antiguo prelado de Michoacan? Nada nos queda pues que decir á nosotros, despues de lo mucho que ya se ha dicho, ni menos cuando nos dirigimos á personas tan empapadas en los sucesos, como penetradas, porque así lo creemos, del carácter eminentemente atentatorio, ruinoso, impopular y sacrílego de las leyes llamadas fastuosamente de reforma.

Mas no podemos menos, Excmos. señores, que manifestar la confusion en que nos han sumerjido las circulares repetidas, no solo por venir de VV. EE., cuyos sentimientos religiosos jamas se han puesto en duda, no solo por su carácter y trascendencias, sino muy principalmente porque no encontramos causa plausible, no ya que las justifique, lo cual es imposible, pero á lo menos que las escuse en el tribunal de la conciencia pública. Que el Sr. Juarez con su partido diese tales leyes y trabajase afanosamente por llevarlas á efecto, esto se concibe tan bien como la enérgica oposicion de los prelados, y la resistencia concienzuda de los verdaderos católicos; pero que un gobierno bajo la proteccion de la Francia (no como conquistadora, no como atentatoria contra nuestra independencia, sino respetandola, ofreciendo salvarla, prescribiendo á su gefe no tomar la iniciativa en sus actos), que acaba de constituirse como nacional en virtud del voto de una junta de notables y en oposicion al gobierno del Sr. Juarez, trabaje por el cumplimiento de las leyes que este dictó, siendo como son

ellas la causa esencial y única de la division de los mejicanos y de la guerra civil, esto no puede concebirse. ¿Qué ventajas políticas podrian reportarse de aqui, fuera de las que procuraria á los detentadores y especuladores inmorales que se han apoderado de la cuantiosa riqueza de la Iglesia, y que son nada comparados con la inmensa mayoria de la nacion mejicana que detesta semejantes negocios? Ninguna, ciertamente.

Bien sabemos que para dorar semejantes procedimientos se inventan mil especies, principalmente para sorprender á la corte de Francia, que carece de los datos indispensables para conocer prácticamente á esta desgraciada sociedad; pero no tardará en aparecer la verdad como es en sí misma, poniendo en claro con escándalo del mundo, que la inmensa mayoria de los mejicanos es esencialmente católica, respeta la ley de Dios y de su Iglesia, llora por los ataques recibidos del gobierno de Ayutla, y si se manifestó favorable á la intervencion fué porque esta, respetando ante todo su independendencia, se le presentaba como protectora suya, no contra las personas, que esto fuera chancearse como un niño, sino contra los actos del gobierno de Juarez: que supuesta la actitud que toma hoy la intervencion con semejantes disposiciones, ha convertido sus triunfos contra la parte oprimida, pues da fuerza y vigor á las acciones y derechos emanados de tales actos, y la imparcialidad política con que ella se presentó y pretende justificar sus actos, consiste solo en la protesta estéril del partido vencido por las armas, pero triunfante con sus principios, y sin ceder ni un ápice de la oposicion á la Francia, y en la completa ruina, no solo de un partido muy respetable; que esto fuera mucho é injustificable suponer en el programa de imparcialidad, sino de la nacion en su integridad moral, pues siendo un pueblo católico considera como enemigos á cuantos atacan sus creencias y sus intereses religiosos y morales: que supuesto que el partido anti-católico no cede, sino antes bien se fortifica con tales concesiones, y el resto de la nacion se considera oprimido, la intervencion tendria fuerza física en el pais; pero moral, política y nacional, nin-

guna: que no tiene mas apoyo que el de sus armas, y que pudiendo ser la poseedora de la gratitud de un pueblo favorecido en lo que tiene de mas valioso y sagrado, se ha quedado sola entre un partido armado que la combate y un pueblo inerme y desvalido que la teme.

Una posicion como esa, por mas que se pretendiese cohonestar, no puede tener excusa, principalmente cuando se considera el espíritu de las instrucciones dadas por el emperador al Excmo. Sr. Forey. Cualesquiera que sean los elementos con que cuenta la Francia, es visto que no entra en la mente del emperador establecer aqui nada con independencia de la voluntad y de los grandes intereses del pueblo mejicano, y ese es el motivo sin duda de esas instrucciones tan circunspectas y tan delicadas que bajo tal respecto se han dado al Excmo. señor Bazaine por el ministerio de negocios extranjeros en la comunion de 17 de Agosto último, que han publicado los diarios de la capital. Aqui se declaró, y no se pretende nada violento, arbitrario, ni aun siquiera ventajas políticas respecto de las otras naciones: aqui se califican de iniquidades los actos del gobierno del Sr. Juarez, y se considera la situacion que ese gobierno se creó como un cúmulo de elementos disolventes: aqui se manifiesta que la Francia, triunfante por su intervencion en nuestra patria, rechazaria todo intento de sustituir su influencia á las libres resoluciones del pais: aqui se considera como de gran peso y autoridad á la asamblea de notables: aqui se prohíbe al general en jefe sustituir directamente su iniciativa á la del gobierno; aqui se proclama el principio de la imparcialidad; pero precisamente contra las pasiones, los vicios y los intereses bastardos de los partidos, y no en materia de principios.

He aquí un cuadro todo de inteligencia, de razon y de esperanzas; ¿será posible pues que hallemos aqui la justificacion de lo que está pasando en apoyo de lo que se pretende, la razon de lo que se determina?

Cuando el Excmo. Sr. Forey hizo su manifiesto á

la nacion, declarando á la faz de ella que si bien podian tranquilizarse los que habian adquirido bienes nacionales, no se sostendrian los contratos fraudulentos, y en consonancia con esto espidiò su decreto de 22 de Mayo, dió muestras de imparcialidad y justificacion; pero todo esto desapareció al espedirse los comunicados ó avisos de 24 de Octubre, porque poniendo estos en giro sin restriccion alguna los pagarés, y espeditando la accion para el cobro de arrendamientos sin el requisito de la calificacion prévia, destruyeron las garantias morales que habian dado el manifiesto y decretos citados. Sin embargo, estos mismos avisos, estableciendo en principio que la medida era transitoria, pero no importaba la solucion de las cuestiones episcopales en la legitimacion definitiva de ningun derecho, porque este quedaba reservado al soberano, dejaba en pié, aunque ya muy débiles, las esperanzas que hizo concebir el Excmo. Sr. Forey, y sobre todo facilitaban, hasta cierto punto por la situacion crítica del pais, la resignacion de los fieles y la prudencia de los pastores. Pero hoy dia, despues de la circular de 15 del corriente, acabó la fuerza de los principios, el imperio del derecho, el apoyo de las esperanzas, la confianza de la situacion y el efecto de todas las promesas.

Se ha dado un paso tan grave como acaso no lo hubiera dado el gabinete de las Tullerías; ¿y cuál ha sido la causa? ¿Qué motivo poderoso ha podido precipitar esta crisis? ¿Acaso el supremo interes de la sociedad? ¿Acaso una necesidad extrema, una situacion violenta, una tempestad que no pudiera conjurarse de otro modo? No: sino una causa pequenísima, insignificante respecto del efecto; la queja de un súbdito frances, y la peticion que el general en gefe hizo á VV. EE. en virtud de esta queja. He aqui la causa de todo; he aqui lo que Méjico puede esperar de la imparcialidad que se le prometió, y de la no iniciativa de aquel jefe para dejar libre al gobierno en sus actos, he aqui la triste sinopsis de la situacion en que se encuentra la Iglesia mejicana. ¿Qué motivo mas poderoso, Excmos. se-

ñores, para que VV. EE., volviendo una mirada reflexiva sobre las disposiciones y los actos que nos venimos refiriendo, se determinen á poner un remedio que solo exige de VV. EE. una voluntad firme y resuelta? Nosotros os lo pedimos con las mas vivas instancias á nombre de la religion, de la moral y de la patria, por la obligacion que tenemos de defender los derechos de la primera, de salvar las prescripciones de la segunda, y de hablar bajo las inspiraciones de la tercera. Se lo pedimos para cumplir con un deber muy sagrado, como prelados de la Iglesia y pastores de la grey de Jesucristo. Se lo pedimos con la confianza que nos inspiran los sentimientos religiosos y patrióticos de VV. EE. y las miras dignas y generosas que el gobierno frances tan claramente ha manifestado en sus instrucciones á los dos jefes del ejército en Méjico.

Nosotros esperamos por lo mismo que se servirán derogar esas circulares, hacer cesar esta violencia que ellas nos imponen, y suspender todo procedimiento en esas materias que por su naturaleza, por su gravedad, por su trascendencia, por la situacion y aun el concepto mismo del gobierno frances, deben aplazar para que tengan una resolucion capaz de poner en armonia los intereses legítimos y la conciencia, una solucion canónica y civil, una solucion á que concurren el soberano espiritual y el soberano temporal, una solucion de que se hallan pendientes aqui las esperanzas de la religion y de la patria. Pero si por desgracia hubiesen de quedar en pie la circulares dichas, nosotros como prelados de la Iglesia mejicana, en uso de nuestras facultades canónicas y en cumplimiento de nuestros deberes, protestamos en toda forma contra esas circulares y sus efectos, dejamos á salvo los derechos de la Iglesia por la incompetencia y nulidad ya presentadas en dichas circulares; reproducimos y damos por espresa nuestra manifestacion de 30 de Agosto de 1859, de que acompañamos á VV. EE. cuatro ejemplares, dada con motivo de los decretos de 12, 13 y 25 de Julio del mismo año, espedidos por el Sr. Juarez en Veracruz, cuya acciones y derechos en lo relativo á propie-

dades eclesiásticas reviven VV. EE. en la circular de 15, y en consonancia con lo que allí se manifiesta, concluimos esta esposicion protestando nuestros respetos con las siguientes aclaraciones.

Primera: Que no es lícito obsequiar ni los comunicados de 24 de Octubre, ni la circular de 15 del corriente, ni disposicion alguna de cuantas tiendan á la ejecucion de los citados decretos del Sr. Juarez, ni cooperar á su cumplimiento.

Segunda: Que ni aquel ni gobierno alguno, sea cual fuere, tiene ninguna autoridad para apoderarse de los bienes de la Iglesia; y por lo mismo, asi los decretos de aquel como los avisos y circulares espedidas por orden de VV. EE., importan un despojo atentorio y tiránico de la propiedad mas sagrada, sujeto á las censuras de la Iglesia, y especialmente á la excomunion mayor por el santo concilio de Trento, en el cap. II de la ses. 22 *De Reformatione*. En consecuencia están comprendidos en esta pena canónica, no solamente los autores y ejecutores de los decretos, avisos y circulares dichas, sino tambien todos aquellos que de algun modo cooperen ó hayan cooperado á su cumplimiento.

Tercera: Que el cambio político verificado en Méjico en consecuencia de la intervencion, no altera ni mengua en nada las obligaciones y responsabilidades morales y canónicas á que estan afectos aquellos de quienes acabamos de hablar, y por lo mismo estan en todo su vigor y fuerza todas nuestras protestas, circulares y disposiciones diocesanas espedidas con motivo de la Constitucion y leyes llamadas de reforma, y son aplicables á los avisos y circulares de VV. EE. ya mencionados, y á cualesquiera otras disposiciones suyas que tiendan á poner en ejecucion todas las leyes, decretos y hechos á que se refieren nuestras protestas canónicas, manifestacion dicha, circulares y providencias diocesanas.

Los incursos en las censuras del canon citado y en virtud de ley de 25 de Junio de 856, ya de los decretos publicados en Veracruz por el Sr. Juarez de Julio de 859 ó despues en Méjico, ya de los comunicados y circulares espedidas de orden de VV. EE., ya por

las disposiciones, acuerdos ú órdenes de cualquiera autoridad ó persona pública ó privada; esto es, los autores, ejecutores, cooperadores del despojo de la Iglesia en sus propiedades, fincas, rentas, posesiones, acciones, derechos, templos, objetos contenidos en ellos con destino al servicio del culto, etc. etc., están estrictamente obligados á la restitucion y reparacion del escándalo, y no pueden ser absueltos, ni en artículo de muerte, si no cumplen los requisitos establecidos por la Iglesia y mencionados en nuestras circulares y decretos diocesanos. Tales son, Excmos. señores, las declaraciones y protestas que, poniéndonos en el triste caso de que nuestra peticion no sea atendida y queden en pie los avisos de 24 de Octubre y circulares de 9 de Noviembre y 15 de Diciembre, hemos debido hacer y hacemos *de facto*, no por espíritu de oposicion y de partido, cosa de que nos hallamos muy lejos, sino solo en cumplimiento de nuestro deber. Penoso es hallarse colocado en este caso aun cuando se tratara de un gobierno intencional y encarnizadamente hostil; ¿qué será pues cuando se trata de autoridades que se han inaugurado como protectores y presentado como amigas? Pero VV. EE. pueden creerlo: no podríamos callar sin hacernos reos de este silencio ante la estricta justicia de Aquel á cuyo tribunal debemos comparecer al fin de una vida que escapa.

Cuando se presentan estos casos terribles que claman por el ejercicio de nuestro cargo pastoral, cuando vemos que una alma perdida por nuestro silencio, arrastraria á las nuestras á la misma perdicion, temblamos de terror. Ni aun el evidente convencimiento de la inutilidad de nuestras exhortaciones y avisos nos escusarian delante de Dios.—He aqui la espantosa confirmacion que nos da de esta verdad el Espíritu Santo en el cap. III, vs. 15 y 19 de Ezequiel: «Si diciendo yo al impío: Morirás sin remedio, tu no se lo intimas ni le hablas á fin de que se retraiga de su impío proceder y vida, aquel impío morirá en su pecado; pero yo te pediré á ti cuenta de su sangre y perdicion. Pero si tu has apercebido al impío y él no se ha convertido de su im-

piEDAD ni de su impío proceder, morirá en la mal-
dad, mas tu has salvado tu alma.»—Concluimos pues,
Excmos. señores, protestando á VV. EE. con este
triste motivo nuestra atenta consideracion y distin-
guido aprecio.—Dios guarde á VV. EE. muchos años.
Mejico, Diciembre 26 de 1863.—Excmos. señores.—
Pelagio Antonio, arzobispo de Méjico.—Clemente de
Jesus, arzobispo de Michoacan.—Pedro, arzobispo de
Guadalajara.—Pedro, obispo de S. Luis de Potosí.
—José Maria, obispo de Oajaca.—Excmos. señores
generales D. Juan N. Almonte, y D. José Mariano
de Salas, regentes del imperio.

CRONICA DE LA DIOCESI.

En los dias 15 y 16 de mayo último estuvo S. E. I.
de visita en la villa de Sóller en cuya iglesia
parroquial confirmó en la Fé de N. S. J. C. á 572
niños y á 377 niñas, de estos hubo 41 niños y 41 ni-
ñas de Fornalutx. Fueron padrinos D. Pedro José
Estades y D. Bernardo Estades, Pros. y beneficiados
en la iglesia de Sóller, D.^a María Ignacia Mayol, Do-
ña Isabel Ripoll, D.^a Magdalena Marques, D.^a Rosa
Busquets y D.^a Rosa Mayol.

El dia 6 de este mes confirió S. E. I. el sacra-
mento de la Confirmacion en la parroquia de san
Nicolas de esta capital á 85 niños y á 90 niñas. Fue-
ron padrinos D. Antonio Cladera y D. Rafael Salas,
Pros. y vicarios de aquella parroquia, D.^a Josefa For-
tuñy y Sureda y D.^a Bárbara Verí y Fortuñy.

PALMA DE MALLORCA.

Imprenta de la V. de Villalonga.